

## CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE COAS Y EL GRUPO TROA

En Bilbao, a 27 de marzo de 2009

DE UNA PARTE: D. BORJA MARTINEZ DE BEDOYA, en nombre y representación del Grupo Educativo COAS

DE OTRA PARTE, Dña. CAROLINA DE JUANA GAMO, en nombre y representación del **Grupo TROA (en adelante TROA)** formado por:

**TROA LIBRERÍAS** (de nombre fiscal S.A. DE DISTRIBUCIÓN, EDICIÓN Y LIBRERÍAS (DELSA), con domicilio en la calle Serrano, 80 de Madrid y C.I.F. A28057230, en calidad de Directora General.

Y la **FUNDACIÓN TROA**, con domicilio igualmente en la calle Serrano, 80 de Madrid, con C.I.F. G-83478677, en calidad de Patrono de la misma.

Reconociéndose mutuamente capacidad y representación suficiente para su intervención en el presente acuerdo y al efecto,

### MANIFIESTAN

- I. Que COAS es un Grupo Educativo con un proyecto concebido para proporcionar una educación más acorde con los retos y las exigencias de la sociedad del siglo XXI, ofreciendo una educación de calidad, creativa e innovadora y centrada en valores, basada en la libertad y la responsabilidad, y contando con el papel activo de la familia.
- II. Que la Fundación TROA es una Fundación cultural creada por la compañía “SA de Distribución, Edición y Librerías” (DELSA) – de nombre comercial TROA Librerías -, con el fin de realizar y promover toda actividad destinada a la formación y al desarrollo integral de la persona, facilitando y fomentando la creación de hábitos de lectura, como instrumento de desarrollo personal y de formación humanística, tanto en España como en el extranjero. TROA Librerías - “SA de Distribución, Edición y Librerías” (DELSA) de nombre fiscal -, nace en 1951 con el objeto de ofrecer todo tipo de bienes y servicios para la formación de las personas y la difusión de la cultura a través de los libros y otros soportes culturales. El fin de ambas entidades es hacer llegar, al mayor número de personas, libros de calidad que incidan en su crecimiento personal y formación integral, desde una concepción cristiana del hombre.

Para la consecución de sus fines el Grupo TROA realiza la actividad de venta y distribución de libros y otros bienes y servicios culturales; promueve la apertura de nuevas librerías que sean focos de influencia cultural y de formación; cuenta con su propio Departamento de Estudios Bibliográficos, que realiza una valoración y estudio exhaustivo de toda la oferta editorial; establece Convenios culturales de formación con Centros Educativos, Empresas, Hospitales, Instituciones Públicas; desarrolla labores de Asesoramiento; facilita información bibliográfica; edita la revista Selección Literaria; imparte cursos de formación humanística; realiza actividades de formación a través del libro; y promueve la edición de libros de calidad.

- III. TROA pone a disposición de las entidades con las que firma un Convenio todo su conocimiento y experiencia expuestos anteriormente, avalados por casi 60 años de trayectoria, con el fin de trabajar conjuntamente en la formación académica, intelectual cultural, humana y religiosa de las personas.
- IV. Que ambas entidades tienen una clara orientación a la mejora de la formación de la persona desde una concepción cristiana del hombre, con lo que se complementan adecuadamente en sus actividades y manifiestan su interés mutuo en trabajar conjuntamente.

A tal fin, formalizan el presente Convenio Marco de Colaboración, (en adelante el "CONVENIO"), tratando de establecer un marco de colaboración dentro del que se puedan llevar a cabo actuaciones dirigidas a fines comunes.

Este CONVENIO, que no implica compromiso o vinculación alguna de carácter mercantil, pretende recoger una manifestación de voluntades entre COAS y TROA

Las colaboraciones y servicios en áreas concretas que se alcancen en desarrollo del mismo, se recogerán en los protocolos correspondientes de forma específica y con carácter independiente a este documento.

En base a todo lo expuesto anteriormente, se establecen las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.– OBJETO.

El objeto del convenio es la creación de una plataforma cultural entre COAS y el Grupo TROA con el fin de reforzar la formación integral de las personas a través del libro, favorecer la creación del hábito lector en los niños durante la etapa educativa, y contribuir al progreso de la sociedad mediante el crecimiento personal en valores y el desarrollo de las capacidades intelectuales desde edades tempranas. A la vez satisfacer las necesidades formativas, culturales y de entretenimiento de profesores y padres.

## SEGUNDA.- DURACIÓN.

Este CONVENIO entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de un año renovable anualmente de manera tácita, si ninguna de las partes decide lo contrario a partir del plazo inicialmente establecido.

Cualquiera de las partes podrá desistir del CONVENIO una vez superada la vigencia inicial sin que se pueda establecer ningún tipo de responsabilidad o reclamación alguna, previa notificación por escrito a la otra parte.

La duración del presente convenio será independiente y no afectará en modo alguno a la vigencia de cualesquiera otros acuerdos, protocolos o convenios que se firmen, o se formalicen de cualquier otro modo entre las partes o sus asociados. Dichos acuerdos se regirán por tanto por la propia duración que se estipule en cada caso particular.

## TERCERA. FUNCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD

Ambas partes llevarán a término las acciones que resulten necesarias, en el ámbito académico, cultural y social definido, para dar a conocer y fomentar las actividades a desarrollar en virtud del CONVENIO. Para ello, ambas partes se comprometen a difundir la imagen de la otra parte y las actividades establecidas en el CONVENIO entre sus miembros.

Se establece el intercambio y uso compartido de los logotipos de ambas entidades para los fines previstos en este CONVENIO. Ambas entidades colocarán en sus páginas web respectivas un link de conexión que facilite la difusión y el conocimiento mutuo a sus usuarios habituales.

Cada Colegio nombrará un interlocutor y se fijarán las reuniones oportunas, de común acuerdo, para desarrollar las acciones que se desprendan del presente CONVENIO, realizando la planificación correspondiente.

## CUARTA.- BENEFICIARIOS DEL CONVENIO

Los beneficiarios del CONVENIO serán alumnos, padres, profesores, empleados y antiguos alumnos, todas las personas que integran la comunidad educativa de cada uno de los Colegios de COAS.

## QUINTA.- RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE PUEDEN DESARROLLARSE EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO

El Grupo TROA, pone a disposición de COAS:

- I. Un **Servicio de Información Bibliográfica** periódica

- II. La posibilidad de realizar un estudio del fondo de la **Biblioteca** de cada uno de sus Colegios y presentar una propuesta de expurgo y dotación adecuada a su Proyecto Educativo. Así como, su asesoramiento y dotación habitual.
- III. La **Revista Selección Literaria** gratuitamente para todos los beneficiarios del Convenio.
- IV. **Asesoramiento en Libro de Texto y gestión de la campaña escolar.**
- V. Suministro de **Material escolar.**
- VI. Diseño y ejecución de un **Plan de Lecturas** por Colegio.
- VII. La realización de **Actividades de formación a través del libro** que incidan en la creación de hábito lector y ayude al Centro en la consecución de sus objetivos de formación.
- VIII. **Regalo y Material Corporativo**
- IX. **Servicio de Compra**

El desarrollo de estos servicios y actividades se realizará siempre de acuerdo con las necesidades, preferencias e intereses de COAS, y adaptado a su ideario y sus objetivos docentes y de formación.

Las especificaciones concretas de cada una de estas actividades se recogerán en Anexos a este Convenio, en los Protocolos de Colaboración correspondientes, donde se definen y establecen las condiciones de desarrollo de las mismas

COAS puede solicitar cualquiera de las anteriores actividades y servicios de manera conjunta o separada.

Junto con el presente CONVENIO se firman Anexos con los Protocolos de Colaboración de interés para COAS, sin perjuicio que puedan firmarse colaboraciones adicionales más adelante. A saber:

- **Anexo I Protocolo Servicio Campaña Escolar.**

#### SEXTA.- BENEFICIOS ECONÓMICOS

TROA Librerías, dentro del marco de la legislación vigente (Ley 10/2007, 22 de junio, art.9.3:3), aplicarán un descuento del 5% a los profesores y empleados de COAS en sus compras de libros, así como a las familias del Colegio y a los miembros de la Asociación de Antiguos Alumnos de COAS, que así se identifiquen. El descuento en papelería y regalo será del 10%.

Para los pedidos del propio colegio y la dotación de la biblioteca escolar, aplicará un descuento mínimo del 10%, que aumentará según volumen y condiciones de los pedidos.

Estas condiciones no se aplican al servicio de libro de texto, las cuales se recogerán siempre en el Anexo correspondiente de referencia.

#### SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen, incluso finalizado el presente CONVENIO por la causa que fuere, a no utilizar en detrimento o perjuicio mutuo, ni a divulgar o transmitir a terceros, ni a utilizar en su propio beneficio, cualquier dato o información referida a la actividad de la otra parte facilitada por ella u obtenida de ella como consecuencia de la ejecución de las actividades objeto del presente CONVENIO. La trasgresión del deber de confidencialidad por cualquiera de las partes facultará a la otra para instar la resolución del presente CONVENIO,

Y en prueba de conformidad, lo firman ambas partes por duplicado ejemplar en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

**D. BORJA MARTINEZ DE BEDOYA**  
**GRUPO EDUCATIVO COAS**

**D<sup>a</sup> CAROLINA DE JUANA**  
**TROA LIBRERÍAS**  
**FUNDACIÓN TROA**